



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
PRESIDENCIA**

**Acuerdo No 027
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL DOCTOR HUGO CALABRIA LÓPEZ, JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA”.

El Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 132-1 de la Ley 270 de 1996; y en sesión de Sala Plena Extraordinaria No. 019 de fecha 17 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que **AL DOCTOR HUGO CALABRIA LÓPEZ, JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, mediante escrito de la fecha, ha solicitado se le conceda comisión de servicios para asistir al *“Conversatorio Taller de Formación en Derecho a la Salud y Acción de Tutela - Sentencia T-760 del 2008 y Tutelas Atípicas”* que se llevará a cabo el próximo 17 y 18 de septiembre en la ciudad de barranquilla, justificando su petición en los términos del artículo 136 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que el artículo 137 de la Ley 270 de 1996, prevee que la duración de la comisión de servicios podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta treinta días más.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es procedente conceder la comisión de servicios solicitada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder comisión de servicios **AL DOCTOR HUGO CALABRIA LÓPEZ, JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** los días 17 y 18 de septiembre de 2018, a fin de que asistir al el encuentro denominado *“Conversatorio Taller de Formación en Derecho a*

la Salud y Acción de Tutela - Sentencia T-760 del 2008 y Tutelas Atípicas”.

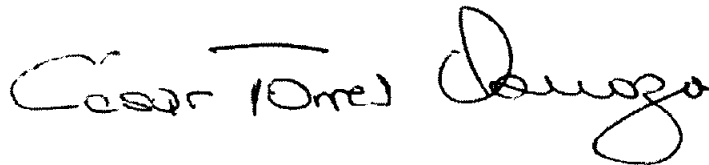
SEGUNDO.- una vez cumplida la comisión de servicios los Jueces, deberán dar aplicación al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO.- Comunicar esta decisión a los peticionarios(as), a la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, a la Secretaria del Tribunal, al Jefe de la Oficina Judicial de Barranquilla y al Jefe de Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los (17) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho
(2018),

El presidente,



Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,



GIOVANNI RADA HERRERA